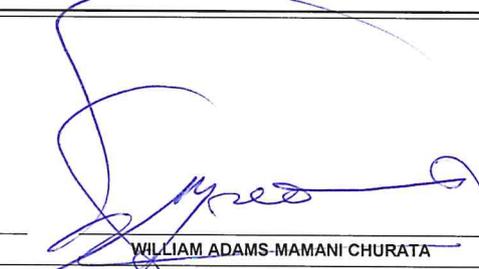


FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES

RE (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	335-2025-LPABR-23-2025-OC-GR PUNO-1		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
	En Puno a los 30 días del mes de JUNIO del año 2025, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 14:26 horas, el OFICIAL DE COMPRA designado mediante MEMORANDUM Nro. 0119-2025-GRP/OASA/RCC, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES - LP-ABR-23-2025-OC/GR PUNO-1 (Primera convocatoria) con objeto de contratación ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE INSTALACIÓN) SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO EN LA I.E.S. THOMAS ALVA EDISON DE LA URBANIZACIÓN CHILLA ¿LOS ROSALES, CENTRO POBLADO DE CHILLA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - RE, a fin de otorgar la BUENA PRO			
3	MIEMBRO EVALUADOR :			
	Miembro del OFICIAL DE COMPRA, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:			
	WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO			
	De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:			
	Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado	
	ALECOM LED ELECTRONICS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		S/. 102,500.00	
5	BASE LEGAL			
	Artículo 80 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas: "Luego de la calificación de las ofertas, el OFICIAL DE COMPRA debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".			
6	ACUERDO ADOPTADO			
	El OFICIAL DE COMPRA, en cumplimiento al artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal e) donde indica: e) Presunción de veracidad: es la presunción, en la tramitación de documentos dentro del proceso de contratación, de que los documentos y declaraciones formulados por los administrados corresponden a la verdad de los hechos que afirman. Esta presunción admite prueba en contrario; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Por lo que el OFICIAL DE COMPRA presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador. El OFICIAL DE COMPRA, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admisión y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro y dispone su publicación en el portal del SEACE			
7	 WILLIAM ADAMS-MAMANI CHURATA OFICIAL DE COMPRA NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR			